



Secretaría de Trabajo  
y Seguridad Social  
Gobierno de Entre Ríos

Paraná, 27 de diciembre de 2024

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS CONÓMICAS DE ENTRE RÍOS  
CR. JULIO CÉSAR FOCHESTATTO  
BUENOS AIRES N°273 – PARANÁ – E.R.  
PRESENTE.-

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de informar que en el ámbito de este Organismo laboral, se ha dictado la **Resolución N° 0622/24 STySS**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la cual refiere a la prórroga de la fecha establecida como límite para efectuar el empadronamiento online de empleadores.-

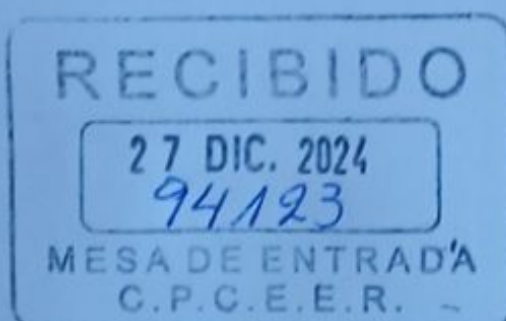
Se adjunta a la presente, el referido acto administrativo para su debida toma de conocimiento. -

Sin más que informar, saludo a Ud. atentamente.-

Se adjunta copia autenticada  
de la Resolución N° 0622/24 STySS



Mariana Grisel MAGALLANES  
Jefa Departamento Despacho  
Secretaría de Trabajo y Seg. Social  
Gobierno de Entre Ríos





Secretaría de Trabajo  
y Seguridad Social  
Gobierno de Entre Ríos

0622

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ STySS

PARANÁ, 27 DIC 2024

**VISTO:**

La Resolución N° 0580/24 STySS de fecha 09 de diciembre de 2024 rectific. por Resolución N° 0582/24 STySS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma se creó en el ámbito de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el "REGISTRO DIGITAL DE EMPLEADORES de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", gestionado mediante el Sistema de Empadronamiento ON LINE (módulo SIDREL); y

Que, en su artículo 2° se estableció que todos los EMPLEADORES, que tengan bajo su dependencia trabajadores en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, deberán registrarse en el SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO ON LINE, accediendo a través del enlace disponible en la web oficial, desde el día lunes 16 de diciembre de 2024 y hasta el lunes 30 de diciembre de 2024; y

Que, distintas circunstancias que hacen a la operatoria del sistema como, asimismo, obligaciones derivadas de la culminación del presente ejercicio 2024, justifican ampliar la fecha límite establecida para dar cumplimiento al empadronamiento online, motivo por el cual se estima conducente ampliar el periodo dispuesto oportunamente;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** la fecha establecida como límite para efectuar el EMPADRONAMIENTO ON LINE de empleadores -30 de diciembre de 2024-, disponiendo que la misma se extienda hasta el lunes 20 de enero de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.-**

La presente es copia fiel del original  
Mariana Grisol MAGALLANES  
Conste: Jefe Departamento Despacho  
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social  
Gobierno de Entre Ríos



*[Handwritten Signature]*  
Ct. MARIANO CAMOIRANO  
Secretario de Trabajo